

CIRCULAR

COOPERATIVAS N° 132

Santiago, 26 de agosto de 2008

Señor Gerente:

Información de deudores. Archivo D10.

Mediante Circular N° 131, de 5 de agosto en curso, se comunicó que a contar de la información referida al mes de enero próximo, las cooperativas deben enviar los datos de las obligaciones de sus deudores en el archivo D10, tal como se dispuso a los bancos en el Manual del Sistema de Información.

Al respecto se comunica lo siguiente:

- a) Para facilitar la implementación de dicho archivo D10 se ha resuelto habilitar la casilla de correo electrónico consultasarchivoD10@sbif.cl para que las cooperativas puedan realizar las consultas y observaciones relativas a este. Esa casilla estará abierta hasta el 15 de septiembre próximo.
- b) No obstante lo indicado en el Anexo N° 1 de la Circular N° 108, para el período de marcha blanca las cooperativas podrán abstenerse de enviar el nuevo archivo referido al mes de octubre del año en curso.
- c) El envío del archivo D01 no se suspenderá como consecuencia de la entrega del archivo D10, debido a que se seguirá utilizando el año 2009 para propósitos distintos al indicado en el artículo 14 de la Ley General de Bancos.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras